

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], D. [REDACTED], D^a [REDACTED]
[REDACTED] y D. [REDACTED] Inspectores del Consejo de
Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se han personado los días veintitrés, veinticuatro y veinticinco de
noviembre de dos mil nueve en las oficinas de la **Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II, AIE**
(en adelante **ANAV**), situadas junto al emplazamiento de C.N. Vandellós II en L'Hospitalet
del'Infant (Tarragona).

Que C.N. Vandellós II dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden del
Ministerio de Economía con fecha catorce de julio de dos mil.

Que la Inspección tenía por objeto la comprobación de aspectos relativos a los informes de
actividades de Gestión de Vida de los años 2007 y 2008, remitidos al CSN de acuerdo con lo
requerido en la condición 7 del Anexo de la Autorización de Explotación mencionada, según
la agenda de inspección previamente remitida a ANAV y que se muestra en el Anexo 1 al
acta.

Que la Inspección fue recibida por D^a [REDACTED] de Licenciamiento, D. [REDACTED]
[REDACTED] D. [REDACTED], D^a [REDACTED], D^a [REDACTED] D. [REDACTED] y D. [REDACTED]
[REDACTED] de la Dirección de Servicios Técnicos, D^a [REDACTED] de Ingeniería de Planta Ascó,
D. [REDACTED] de Soporte Técnico a Mantenimiento, todos ellos de
ANAV, D. [REDACTED] de Westinghouse y D. [REDACTED] de SGS,
quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que los representantes del Titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de
la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en

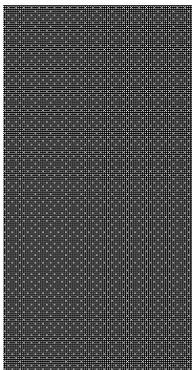
DK-154592

DK-154191

la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notifica a los efectos de que el Titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de la información suministrada por el personal técnico de las citadas empresas, a requerimiento de la Inspección, así como de las comprobaciones documentales realizadas, resulta lo siguiente:

- Que inicialmente, los representantes de ANAV hicieron una presentación sobre el estado de implantación del programa de gestión de vida, tanto para C.N. Ascó I y II como para C. N. Vandellós II, destacándose de la misma los aspectos siguientes:



- El proceso comenzó en el año 2005 con un proyecto inicial que perseguía la implantación total del proceso ER, según el Plan de Proyecto PP-ER-05-01, el cual se basaba en la metodología definida en INPO AP-913. En esta etapa el Plan de Gestión de Vida (en adelante **PGV**), se concebía como un subproducto del proceso global ER.

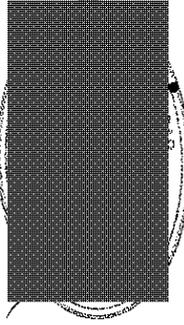
- Posteriormente (septiembre de 2007), y dado el amplio alcance del proyecto ER, se decidió priorizar la Gestión de Vida (en adelante **GV**) dentro del proceso ER, lo que supuso centrarse en el análisis de alcance de aquellos sistemas relacionados con la GV (se pospusieron sistemas potencialmente en el alcance por criterios de explotación), y en la emisión de plantillas de componentes pasivos o parte pasiva de activos. En este nuevo enfoque se encuadra el proyecto de GV actual de C.N. Vandellós II.

- Con fecha 30/12/08 se había emitido el procedimiento de ref. PST-94 "*Plan de Gestión de Vida*" (común para C.N. Ascó I y II y C.N. Vandellós II), el cual recogía los aspectos metodológicos esenciales ligados al proyecto de GV. Este documento estaba siendo revisado en el momento de la visita de inspección, con el objetivo fundamental

de adaptarlo al alcance de la Instrucción de Seguridad del CSN nº 22 (en adelante **IS-22**), publicada el pasado 10 de julio de 2009.

- En lo relativo al alcance actual del proyecto de GV, éste resulta ser más amplio que el establecido por la IS-22, por lo que los documentos implicados han de ser adaptados de tal forma que se distinga claramente en los mismos el alcance asociado a la IS-22, del alcance global actualmente considerado dentro del proyecto de GV. En particular, y siguiendo la codificación de ANAV, los criterios de inclusión en el alcance coherentes con la IS-22 resultan ser los 1.1, 1.2, 1.3 (*equipos relacionados con la seguridad*), el 2.1 (*equipos no relacionados con la seguridad cuyo fallo pudiera afectar a los relacionados con la seguridad*), y los 2.10, 2.11, 2.12, 2.13 y 2.14 (*eventos regulados*).
- Dentro del marco del proyecto de GV, se han desarrollado una serie de plantillas de componentes pasivos (comunes para C.N. Ascó I y II y C.N. Vandellós II), cuyo propósito es el análisis, por componente tipo y material, de los fenómenos/mecanismos de degradación aplicables a los distintos ambientes (internos y externos), así como la definición de los programas de gestión adecuados para el control de los mismos.
- En cada plantilla se identifican los procedimientos y actividades de C.N. Vandellós II cuyo contenido se ajusta total o parcialmente a un determinado programa de gestión, tomado como referencia. Cuando este ajuste no es total, se identifican las discrepancias necesarias que reflejan las diferencias entre el programa de referencia y los existentes.
- Las plantillas, para cada componente tipo, siguen la estructura anteriormente descrita para cada subcomponente del componente tipo. En la plantilla se aporta además la referencia explícita de la fuente de la que se obtiene cada mecanismo de degradación aplicable, así como el programa de gestión tomado como referencia (informes GALL, EPRI o Experiencia Operativa).

- El conjunto de discrepancias ligadas a una plantilla son analizadas en una plantilla específica a tal efecto. En la misma, para cada discrepancia, se incluye una breve descripción (realizada por el personal de GV), se aporta el análisis para su resolución (realizado por Soporte Técnico de Mantenimiento con el apoyo de Ingeniería de Sistemas), y finalmente se definen una serie de acciones derivadas.
- En el PAC (Programa de Acciones Correctoras) de C.N. Vandellós II se ha abierto una disconformidad por cada una de las plantillas que no es cerrada hasta que no se solventen todas las acciones derivadas ligadas a las discrepancias asociadas. Las especialidades de Mantenimiento, Operación, Ingeniería de Planta y la propia unidad desde dónde se coordina el proyecto de GV, son las responsables de la implantación y seguimiento de las acciones que se deriven dentro de su ámbito de actuación.

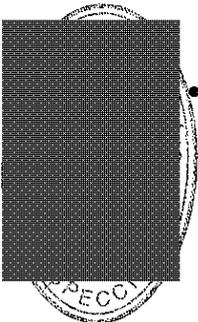


El programa de trabajo y organización definido para el proyecto de GV ha supuesto, a fecha de la inspección, la finalización de la fase de alcance, fruto de la cual se ha generado un informe por sistema, junto con un informe global compilando los resultados. Todos los informes han sido elaborados con un alcance superior al de la IS-22.

- El informe general de alcance, ref. DST-2008-97, está pendiente de revisión para adaptarlo al alcance de la IS-22, en el sentido de que han de quedar claramente identificadas las estructuras, sistemas y componentes (en adelante **ESC**) que están en el alcance por los criterios establecidos en dicha IS.
- Cómo resultado de esta fase, un total de 68 sistemas han entrado dentro del alcance. Durante este proceso, se han detectado una serie de errores e inconsistencias en el catálogo de componentes, que han pasado a ser gestionadas por el PAC.
- Se ha desarrollado un módulo dentro de la base de datos GESTEC (módulo GESFIE), con toda la información relativa a la fase de alcance y que permite la extracción de información y elaboración de informes de acuerdo con los criterios ER, GV o de la IS-

22, estando en curso el desarrollo del módulo GESFIE para el Bloque 4 del proceso ER, que facilitará la elaboración de las plantillas de componentes activos.

- Igualmente se ha realizado el análisis y emisión de un total de 52 plantillas por tipo de componente durante el año 2008 y primer trimestre de 2009, en este caso con el contenido exclusivo de los ESC dentro del alcance de GV (esto es, pasivos y partes pasivas de componentes activos). Estas plantillas han sido elaboradas en formato MS-Excel.
- Que durante el primer trimestre de 2010 se tiene previsto el análisis de alcance de GV del sistema EJ, y a continuación se revisarán consecuentemente aquellas plantillas que pudieran resultar afectadas.
- En lo que respecta a las disconformidades, a fecha de la inspección se habían emitido 44 de un total de 52 plantillas. Todas ellas habían sido abiertas en el PAC con la "Acción 01", consistente en el análisis del conjunto de discrepancias ligadas a la plantilla correspondiente.
- A fecha de la inspección, se habían analizado 9 de las 44 discrepancias y el compromiso de C.N. Vandellós II era finalizar este primer análisis para las restantes durante el primer trimestre de 2010. De ellas, 3 habían sido cerradas tras el análisis de la Acción 01, y 6 permanecían abiertas por haberse originado, tras el primer análisis, otras acciones derivadas.
- En total se habían emitido 15 acciones (entre "Acciones 01" y derivadas ulteriores) de las cuales, y a fecha de la inspección, 1 había sido resuelta y 14 continuaban pendientes de resolución. C.N. Vandellós II tenía previsto el cierre completo de las acciones derivadas a lo largo de los años 2010 y 2011.
- Dentro de ANAV, era la Dirección de Servicios Técnicos (DST), y en particular el área de *Gestión de Proyectos, Sistemas y Componentes* (G-PSC), dónde recaía la



responsabilidad del proyecto de GV. Además ANAV había contado para el proyecto con el apoyo de un equipo de [REDACTED]

1. Planificación.

- Que en estos puntos de la agenda, la Inspección procedió a plantear a los representantes de ANAV las cuestiones no respondidas en el punto anterior mediante la información contenida en la presentación referida.
- Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV sobre el "*Plan de Proyecto*" de ref. PP-ER-05-01, rev. 0, de febrero de 2005, aclarándose por su parte que este Plan se había quedado obsoleto, siendo sustituido por el procedimiento de ref. PST-94 "*Plan de Gestión de Vida*" (rev. 0, de 30/12/2008), anteriormente mencionado y pendiente de revisión.

[REDACTED] Que los representantes de ANAV mostraron a la Inspección el procedimiento de ref. PST-94 "*Plan de Gestión de Vida*", en su rev. 0, comprobándose que efectivamente su propósito era de tipo metodológico, en relación con el proceso total de GV.

- Que ANAV tenía previsto el desarrollo, partiendo del contenido del PST-94, de un documento específico para la central que a partir de entonces sería el PGV válido para C.N. Vandellós II.
- Que el PGV específico de C.N. Vandellós II sería ya generado teniendo en cuenta los requisitos de la IS-22, y completaría algunos puntos respecto al PST-94.
- Que en relación con la organización de GV de C.N. Vandellós II, los representantes de ANAV mostraron un organigrama del Reglamento de Funcionamiento de la planta, en su revisión actual.

- Que en dicho organigrama se ilustraba la estructura de la DST, y a continuación se explicaba que la unidad G-PSC/Materiales era la responsable de la coordinación del proyecto de GV de la central.
- Que ante la pregunta de la Inspección sobre la intención de crear un Comité de GV, los representantes de ANAV respondieron que efectivamente éste era el propósito en un corto plazo. Como funciones principales, el Comité se encargaría de la toma de decisiones y seguimiento de actividades y resultados relativos al proyecto de GV.
- Que dicho Comité, según informaron los representantes de ANAV, se reuniría con una frecuencia mínima anual y estaría compuesto por representantes de las áreas de Servicios Técnicos, Ingeniería de Planta, Química, Tecnología, Licenciamiento y eventualmente por personal de las distintas especialidades de Mantenimiento.

Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV si se tenía previsto incluir en el Comité a representantes de la unidad de Experiencia Operativa de la planta. Al respecto, éstos respondieron que inicialmente no estaba prevista su participación directa, aunque sí indirectamente, a través del personal de Licenciamiento, pero que se consideraría por su parte esta posibilidad.

- Que la Inspección se interesó por el papel actual de las empresas externas de apoyo a la organización de GV de C.N. Vandellós II ([REDACTED]), respondiendo por su parte los representantes de ANAV, que estas empresas seguirán ejerciendo su colaboración cuando así se requiera.
- Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV sobre la existencia de una base procedimental dónde se desarrollaran los principios y criterios aplicados a las distintas fases del proceso de GV, esto es, alcance, definición de materiales, definición de ambientes, efectos/mecanismos de degradación, programas de gestión, etc. Que al respecto, los representantes de ANAV respondieron que no se habían desarrollado de manera formal dichos procedimientos, aunque sí disponían de algunos documentos

internos, no formales y para ciertas fases del proceso, dónde se pretendía la unificación de criterios para los analistas.

- Que en este sentido, los representantes de ANAV añadieron que era en la propia plantilla, para cada tipo de componente, dónde se identificaban los materiales, los ambientes, los efectos/mecanismos de degradación y programas de gestión aplicables, y señalándose además para estas dos últimas cuestiones la referencia documental utilizada en el análisis (EPRI, GALL, etc.).
- Que en particular, para la definición de materiales y ambientes, los analistas, a la hora de elaborar las plantillas, se habían basado en documentación diversa de planta, destacándose la base de datos GESTEC, los Documentos de Bases de Diseño, etc. Que no obstante, no existían procedimientos al respecto dónde se sistematizaran los ambientes y materiales a emplear en el análisis de GV, ni donde se estableciera un paralelismo o conciliación con los ambientes empleados en los documentos de referencia (GALL, EPRI, etc.).

Que ante la pregunta de la Inspección relativa al contenido de los documentos referidos como tipo DST-XXXX/XXX en el apartado 6.4 del *"Informe de actividades de Gestión de Vida, Año 2008"* (ref. 2009/42), los representantes de ANAV explicaron que estos documentos contenían las plantillas ya referidas por tipo de componente (en su Anexo I), así como las plantillas con las discrepancias asociadas (en su Anexo II). Que a modo de ejemplo ilustrativo se mostró a la Inspección las plantillas MTUA, *"Tuberías de Acero al Carbono"* (ref. DST-2009/008, de 15/01/09) y MCON, *"Edificio de Contención"* (ref. DST-2009/002, de 14/01/09).

- Que la Inspección se interesó por el grado de validez de las guías emitidas en la fase anterior del proyecto, para los bloques 1, 2, 3, 4 y 6 de la metodología ER, aclarando los representantes de ANAV que dichas guías no habían sido actualizadas, de acuerdo con el nuevo enfoque del proyecto, por lo que su validez quedaba circunscrita al proyecto

inicialmente concebido de implantación global del proceso ER, de acuerdo con la metodología de INPO AP-913.

- Que en relación con los bloques 2, 3 y 5 del proceso ER, los representantes de ANAV aclararon que afectaban sólo a componentes activos y su futuro desarrollo, así como los plazos, no había sido todavía decidido.
- Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV sobre la consideración de la experiencia operativa (EO) externa e interna, en las distintas fases del proyecto de GV. Que a dicha pregunta los representantes de ANAV explicaron que se había considerado de forma explícita la EO interna (plantas de Ascó y Vandellós II), así como la derivada de la utilización de los documentos EPRI, GALL, etc. Que no obstante, los representantes de ANAV aclararon que no se había hecho una revisión sistemática de informes tipo SOER ni de documentación al respecto de la organización WANO.

Que en relación con este punto la Inspección resaltó la importancia de contar con una metodología sistemática de análisis y revisión periódica de la EO interna y externa, al igual que de las modificaciones de diseño realizadas durante el periodo de análisis, identificando sus implicaciones en lo que respecta al proyecto de GV.

- Que respecto al contenido del Anexo 6, sobre Actividades Sectoriales del *"Informe de actividades de Gestión de Vida. Año 2008"* (ref. 2009/42), la Inspección resaltó que su enfoque resultaba muy general, y no se veía clara su relación con el proyecto de GV. Que al respecto, los representantes de ANAV se comprometieron a reenfoque este anexo y ligarlo al proyecto específico de GV de C.N. Vandellós II, filtrando los proyectos realmente aplicables y analizando sus implicaciones en los análisis existentes para las distintas fases de GV.
- Que en relación con el Anexo 5, sobre Resumen de Resultados y Actividades de Inspecciones del *"Informe de actividades de Gestión de Vida. Año 2008"* (ref. 2009/42), la Inspección se interesó por su contenido, que en la revisión actual sólo recogía lo

concerniente al programa de Inspección en Servicio y otro bloque con un resumen de Inspecciones Reglamentarias, en este último caso sin especificar si los resultados de dichas inspecciones habían sido satisfactorios o no.

- Que los representantes de ANAV explicaron que en este apartado, u otro similar, se tenía previsto incluir el reporte de actividades y resultados obtenidos durante el período anual, en relación con los distintos programas de gestión definidos para la planta. Que éste sería el contenido una vez finalizase el proceso de implantación, y se definiera el catálogo final de programas de gestión.

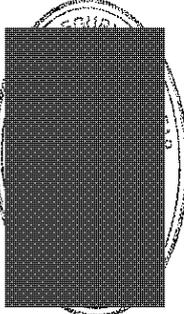
2. Revisión de los documentos elaborados dentro del Plan de Gestión de Vida.

Que en este punto de la agenda, la Inspección procedió a plantear a los representantes de ANAV las cuestiones no respondidas a través de la presentación inicial anteriormente referida.

Que la Inspección se interesó por la metodología general seguida para la definición del alcance, explicando los representantes de ANAV que la fase de alcance había sido abordada sistema a sistema, aunque las plantillas de análisis de mecanismos de degradación y definición de programas de gestión habían sido desarrolladas por tipo de componente.

- Que para la determinación de los sistemas que entraban en el alcance, C.N. Vandellós II había sometido a cada sistema de la planta a una serie de preguntas, tal y como se recogía en el Anexo 1.1 del *"Informe de actividades de Gestión de Vida. Año 2008"* (ref. 2009/42). Que el alcance actual (representado por estas preguntas) sobrepasaba el alcance de la IS-22.
- Que una vez un sistema entraba dentro del alcance por uno o más de dichos criterios, se definían una serie de agrupaciones por componente-tipo, que seguidamente eran desglosadas en subcomponentes.

- Que cada una de estas agrupaciones eran analizadas mediante otra batería de preguntas similar a la ya mencionada para sistemas, y también recogida en el *"Informe de actividades de Gestión de Vida. Año 2008"* (ref. 2009/42), en particular en su Anexo 1.2. Que nuevamente el alcance, a este nivel, era superior al delimitado por la IS-22.
- Que como consecuencia de este análisis de alcance, para cada sistema, se había generado un informe con el análisis y resumen de resultados, de entre los cuales fue mostrado a modo de ejemplo a la Inspección el de ref. V2-ER-JE, rev. 1 correspondiente al *Sistema de combustible de los generadores diesel de emergencia de la C.N. de Vandellós II*.
- Que en estos informes se recogía el análisis sistemático de las funciones propias de los sistemas y agrupaciones, con objeto de determinar si cumplían con alguno de los criterios de alcance establecidos por C.N. Vandellós II a través de la batería de preguntas.



Que a nivel de subcomponentes, los representantes de ANAV aclararon que las funciones propias definidas eran coherentes con las de la tabla 4.1-1 de la Guía NEI.

Que adicionalmente C.N. Vandellós II había desarrollado el informe de ref^a DST-2008-97, recopilatorio de los resultados de los análisis de alcance por sistema, y que como ya se ha señalado en un punto anterior estaba en fase de revisión en el momento de la inspección.

- Que la Inspección se interesó por la información de partida empleada para el proceso de alcance, explicando al respecto los representantes de ANAV que se había utilizado la información contenida en la base de datos GESTEC, y que dicha información había sido cotejada con los diagramas P&ID de la central.
- Que en dicha de base de datos faltaban ciertos componentes como por ejemplo las estructuras que estaban recogidas en otras bases de datos específicas. Que no obstante el análisis de alcance había considerado todos los componentes y estructuras, estuvieran o no en GESTEC, utilizándose para su identificación las fuentes de información disponibles en planta, pertinentes en cada caso.

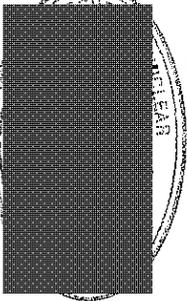
- Que como consecuencia de lo anterior, todos los informes elaborados a partir del bloque 1 de GESFIE (integrado en GESTEC) no contenían información sobre esos componentes ausentes, tal era el caso del documento resumen, ref. DST-2008-97 anteriormente citado.
- Que la Inspección evidenció, mediante la revisión de este documento, que efectivamente existían componentes no recogidos en el mismo, como era el caso de las estructuras entre otros. Que a este respecto los representantes de ANAV se comprometieron a revisar este informe con objeto de asegurar que en él se especificara, aunque fuera por referencia, la ubicación de la información de alcance relativa a esos componentes o estructuras ausentes para dotar al informe de una total completitud.

Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV sobre la metodología seguida para la identificación de los componentes y estructuras que entraban dentro del alcance por el criterio (a)(2) del 10CFR54.4 (estructuras y componentes no relacionados con la seguridad, pero cuyo fallo pudiera impedir la función propia de otros relacionados con la seguridad).

Que al respecto, éstos explicaron que en el caso de C.N. Vandellós II no existía ningún componente de esta categoría, ya que todos los que cumplirían con este criterio habían sido catalogados como componentes de seguridad (y por tanto entraban en el alcance por el criterio (a)(1) del 10 CFR54.4).

- Que los representantes de ANAV aclararon que en las plantillas sí que se analizaba la relación completa de componentes y estructuras dentro del alcance, con independencia que estos estuvieran o no en GESTEC.
- Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV dónde se recogía la definición de lo que se entendía por componente "pasivo/larga vida", "activo" y "parte pasiva de componente activo". Que los representantes de ANAV explicaron que se pretendía reflejar esas definiciones en los documentos metodológicos, anteriormente mencionados, y en fase de revisión o definición.

- Que la Inspección destacó que dichas definiciones habían de contemplar los conceptos y criterios marcados en distintos apartados de la Guía NEI, de aplicación en este punto.
- Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV si estaba previsto revisar las plantillas, delimitándolas a los componentes dentro del alcance por la IS-22, ya que el alcance actual incluía todos los componentes que cumplían con los criterios ligados a GV, y que además eran pasivos o partes pasivas de componentes activos.
- Que los representantes de ANAV explicaron al respecto que las plantillas serían revisadas en el sentido de especificar claramente cuáles eran los componentes que entraban dentro del alcance por la IS-22.



Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV sobre el tratamiento que se había dado a los actuadores de válvulas, a lo cual éstos respondieron que dichos subcomponentes habían sido considerados como activos, en coherencia con las indicaciones de la guía NEI y que además estos elementos estaban dentro del alcance de la Regla de Mantenimiento.

- Que la Inspección se interesó por aquellos sistemas en que podían aplicar varios ambientes internos dependiendo del estado operativo en el que se encontraran (en espera, pruebas, recarga, etc.). Que al respecto los representantes de ANAV explicaron que el criterio había sido el de considerar el ambiente más agresivo de entre los aplicables a cada sistema, pero que no obstante reconsiderarían esta cuestión para verificar que no existían mecanismos de degradación no evidenciados por estas circunstancias.
- Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV sobre el análisis de alcance realizado a los soportes de tuberías y equipos. Que sobre dicha cuestión, éstos explicaron que en la fase de alcance no se había realizado una evaluación específica para estos componentes sino que el criterio aplicado había sido el de valorar el soporte de acuerdo con el resultado de alcance de la tubería/equipo a la que soportaba. Que lo anterior

significaba que si la tubería/equipo estaba dentro del alcance, sus soportes también lo estarían.

- Que los representantes de ANAV añadieron que un planteamiento similar había sido el adoptado en el caso de las penetraciones mecánicas y las grúas y polipastos.
- Que en relación con las plantillas desarrolladas por ANAV, la Inspección se interesó por la plantilla MVAL "*Válvulas de acero al carbono y acero inoxidable*", y en particular por la posible existencia dentro del alcance de la IS-22 de válvulas de otros materiales (p.ej. cobre, aluminio, etc.) no incluidas en ninguna plantilla. Que los representantes de ANAV se comprometieron a revisar esta plantilla para incluir posibles válvulas de otros materiales, dentro del alcance, y actualmente no recogidas en ninguna plantilla. Que consecuentemente al resultado que se obtuviera, el nombre de la plantilla sería modificado.

Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV por la ubicación, en el conjunto de plantillas, de ciertos componentes de tipo misceláneo tales como orificios restrictores, trampas de vapor, discos de ruptura, etc. Que al respecto éstos explicaron que este tipo de componentes eran considerados conjuntamente con la tubería dónde se ubicaban, ya que era de esperar que los mecanismos de degradación aplicables fueran los mismos, si coincidía el ambiente y material.

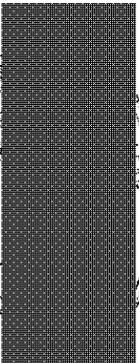
- Que la Inspección advirtió que en la determinación de los efectos/mecanismos de degradación aplicables se había de considerar, además de las variables anteriores, la función propia del componente misceláneo que podía ser distinta que la de la tubería en la que estaba instalado. Que en ciertos casos, los mecanismos de degradación significativos podrían no ser totalmente coincidentes, debido a las distintas funciones propias ejercidas por cada elemento (ejemplo: orificio restrictor).
- Que asimismo la Inspección se interesó por la forma de considerar los elementos tipo juntas que aparecen en distintos puntos de los sistemas. Que los representantes de ANAV

explicaron que las juntas se habían considerado como subelementos del componente principal en el que se integraran, típicamente componentes de los sistemas HVAC.

- Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV sobre la consideración, en el conjunto de plantillas, de la piscina de combustible gastado y de los alojamientos de las barras de control. Que a dicha pregunta, éstos respondieron que dichos componentes estaban considerados en las plantillas MEHOR "*Edificios/estructuras de hormigón armado*" y MVASV "*Vasija del reactor*" respectivamente.

Que a la vista de cómo había sido organizada la información en las plantillas (por tipo de componente), la Inspección preguntó a los representantes de ANAV si estaba prevista la posibilidad de desarrollar algún tipo de herramienta informática que permitiera organizar la información de las plantillas por sistema, en lugar de por tipo de componente. Que los representantes de ANAV explicaron que por el momento no tenían previsto tal desarrollo, aunque en el futuro considerarían la conveniencia de dicha posibilidad.

- Que la Inspección se interesó sobre la fuente de información utilizada en la identificación de efectos/mecanismos de degradación, en aquellos casos en los que el informe GALL no identificara ningún ítem aplicable (como pudiera ser el caso de los asentamientos, del elemento o ambiente "*aislamiento*", etc.). Que los representantes de ANAV explicaron que en estos casos se recurría fundamentalmente a los manuales del EPRI, o bien a la experiencia operativa interna acumulada.
- Que la Inspección preguntó si se consideraba la grasa de los tendones como elemento de análisis (subcomponente), añadiendo que en el informe GALL sí se consideraba.
- Que los representantes de ANAV comprobaron en la plantilla correspondiente que la grasa no había sido considerada en el análisis, ni como material ni como ambiente, y que por lo tanto el mecanismo de degradación asociado a su pérdida no había sido contemplado, comprometiéndose a revisar la plantilla para reanalizar este fenómeno degradatorio.

- Que los representantes de ANAV explicaron que para el control de los mecanismos de degradación aplicables a los tendones, el programa seleccionado era el de Inspección en Servicio (subsección IWL) y las vigilancias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.
 - Que la Inspección se interesó sobre el análisis realizado por ANAV relativo a la inclusión o exclusión en el alcance del PGV de ciertos componentes eléctricos, y en particular, las bases portafusibles, penetraciones eléctricas y aisladores.
 - Que en relación a las bases portafusibles situadas fuera de cabinas de equipos activos y aisladores de alta tensión la Inspección manifestó que se trataba de componentes que según el apéndice B de la NEI 95-10, cumplían los criterios del 10 CFR 54.21 para su inclusión.
-  Que al respecto, los representantes de ANAV explicaron que en el caso de las bases portafusibles éstas no habían sido consideradas, comprometiéndose por su parte a acometer su análisis. Que en lo referente a los aisladores explicaron que los existentes en los parques eléctricos de la central no entraban en el alcance por ninguno de los criterios de la IS-22, y que a priori no existían otros aisladores que debieran ser incluidos.
- Que en lo relativo a las penetraciones, los representantes de ANAV explicaron que en la plantilla MPEN, "*Penetraciones de contención*", se habían analizado tanto las penetraciones mecánicas como de tipo eléctrico, pero solamente, en el caso de estas últimas, desde la perspectiva de su función propia de integridad del RC y no desde la perspectiva de la función propia de continuidad eléctrica. Que adicionalmente, manifestaron que en el caso de las penetraciones eléctricas, sólo se habían analizado sus elementos metálicos, en concreto cabezales, pernos y elementos de sujeción y manguitos para el paso de cables.
 - Que la Inspección advirtió que las penetraciones eléctricas  existentes en la planta incorporan elementos orgánicos tales como la polisulfona de los manguitos de paso

de cables y las juntas tóricas en los cabezales, que participan en la función de estanqueidad de la penetración. Que asimismo, en función del servicio (MT, BT) las penetraciones incorporan distintos tipos de conexiones y aislamientos de cables.

- Que los representantes de ANAV manifestaron que analizarían los distintos elementos eléctricos, orgánicos y metálicos de las penetraciones eléctricas de cara a su inclusión en el alcance PGV y que documentarían convenientemente dicho análisis.
- Que la Inspección se interesó asimismo por la identificación y determinación del alcance relativa a cables eléctricos y conexiones. Que al respecto los representantes de ANAV manifestaron que la tarea de identificación de los cables eléctricos era una actividad aun no finalizada y para la cual se estaba utilizando la información del programa SER ROUTE.

Que Inspección mencionó el contenido de la guía US NRC RG-1.211, de abril de 2009 "*Qualification of Safety-Related Cables and Field Splices for Nuclear Power Plants*", que recomienda, para cables calificados, la aplicación de actividades complementarias de vigilancia de condiciones ambientales, identificación de puntos calientes y monitorización de la degradación por envejecimiento.

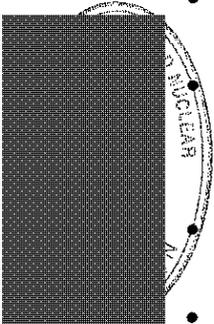
- Que los representantes de ANAV manifestaron que sus futuros programas de vigilancia de envejecimiento se realizarían sobre una muestra representativa de cables y conexiones, seleccionados mediante un análisis por áreas, que incluiría tanto cables calificados como no calificados. Que a preguntas de la Inspección manifestaron que entendían que todos los cables incluidos en el alcance del PGV correspondían a tipos calificados, si bien no pudieron asegurarlo.
- Que los representantes de ANAV manifestaron que aun no habían realizado inspecciones específicas para la identificación de puntos calientes, si bien estaba previsto realizarlas.
- Que ante la pregunta de la Inspección relativa a los criterios de inclusión de cables en la muestra, los representantes de ANAV mostraron el documento DST-2008-192 "*Criterios y*

propuesta de selección de muestra para vigilancia de cables", para C.N. Asco I y II indicando que su metodología era válida para el caso de C.N. Vandellós II.

- Que según dicho documento, los cables se seleccionarían en base a los criterios de función crítica, condiciones ambientales de ubicación adversas y registros históricos de fallo. Que como referencia para dichos criterios se indicaba el procedimiento ES-13/IT-04-0903 del PCI CSN-UNESA.
- Que la Inspección preguntó a los representantes de ANAV si habían desarrollado un programa de vigilancia de condiciones ambientales, con objeto de conocer las condiciones ambientales reales existentes (básicamente temperatura, radiación y en su caso humedad) a lo largo del tiempo, sobre los equipos con requisito de calificación. Que asimismo manifestó que los resultados de dicho programa eran importantes de cara a asegurar el mantenimiento de la calificación ambiental de equipos.
- Que los representantes de ANAV manifestaron disponer de algunos datos de temperatura, medidos en salas fuera de la contención, que albergan equipos 1E sometidos a límites de temperatura por las ETF. Que en cualquier caso manifestaron que no habían utilizado dichos datos de cara a un programa de vigilancia de condiciones ambientales y que estimaban, aunque no podían asegurarlo, que en ningún caso se habían superado en el pasado las temperaturas de diseño utilizadas para el cálculo de la vida calificada de dichos equipos.
- Que asimismo la Inspección advirtió que un programa de vigilancia de condiciones correctamente ejecutado y documentado sería de gran importancia (tal como se indica en el programa AMP X.E1 del informe NUREG-1801 (GALL), de cara a la resolución de los Análisis de Envejecimiento Función del Tiempo (AEFT) a evaluar en caso de una futura solicitud de extensión de vida de la planta.
- Que los representantes de ANAV mostraron su disposición a realizar las actividades necesarias para la implantación y documentación del programa de vigilancia de

condiciones ambientales como actividad de mejora del Programa de Calificación Ambiental.

- Que con objeto de obtener una mejor comprensión de la estructura y contenido de las plantillas, la Inspección solicitó para su verificación las plantillas correspondientes a los componentes tipo siguientes:
 - MTUA "*Tuberías de acero al carbono*", ref. DST-2009/008, aprobada el 23/01/09.
 - MTUI "*Tuberías de acero inoxidable (no clase 1)*", ref. DST-2009/024, aprobada el 09/03/09.
 - MCON "*Edificio de Contención*", ref. DST-2009/002, aprobada el 15/01/09.
 - MEHOR "*Edificios/estructuras de hormigón armado*", ref. DST-2009/004, aprobada el 15/01/09.
 - MSOAC "*Soportes de tuberías*", ref. DST-2009/036, aprobada el 30/01/09.
 - MVAL "*Válvulas de acero al carbono y acero inoxidable*", refs. DST 2009/016 y DST 2009/069.
 - ECAB-1 "*Cables de media tensión*", ref. DST-2009/037.
 - ECAB-2 "*Cables de baja tensión*", ref. DST-2009/038.
 - ECAB-3 "*Cables de instrumentación y control*", ref. DST-2009/039.
 - ECOM-2 "*Conectores en cables de baja tensión*", ref. DST-2009/042.
- Que al respecto la Inspección realizó para cada plantilla comprobaciones de tipo general sobre los materiales, ambientes, mecanismos de degradación identificados, referencias incluidas, programas de gestión propios y discrepancias evidenciadas, destacándose lo siguiente a título de ejemplo para las plantillas MCON "*Edificio de Contención*", ref. DST-



2009/002, MSOAC "Soportes de tuberías", ref. DST-2009/036 y MVAL "Válvulas de acero al carbono y acero inoxidable", refs. DST 2009/016 y DST 2009/069.

- MCON "Edificio de Contención".- Los materiales considerados son hormigón clase E, hormigón, acero, acero de alta resistencia y acero al carbono. Los ambientes considerados son todos de tipo externo: aire exterior-intemperie, aire interior no controlado, agua subterránea/tierra, cualquiera, suelo, flujo de agua. No se ha considerado la grasa de los tendones ni como material ni como ambiente. Los subcomponentes considerados son: cúpula, pared de contención, "basemat", "girder ring" o anillo de refuerzo, contrafuertes, armaduras, losa de cimentación, tendones, anclajes de pretensado, "liner" y "attachments". Para el caso de los tendones, los fenómenos degradatorios considerados son: pérdida de "prestress" y corrosión, no considerándose el fenómeno de pérdida de grasa en los tendones. Los fenómenos degradatorios considerados se han asimilado a los ítems-GALL II.A.1.9 y 1.10 y están controlados por el PGE XI.S2 (inspección en servicio según ASME XI, subsección IWL).
- MSOAC "Soportes de tuberías" y MVAL "Válvulas de acero al carbono y acero inoxidable".- Que la plantilla MSOAC no incluía el Anexo V cuyo objetivo es identificar las agrupaciones de componentes dentro del alcance de cada plantilla y que sí existía en la plantilla MVAL. Que el alcance identificado en el Anexo V de la plantilla MVAL es el correspondiente al proceso ER+GV, no siendo posible por tanto identificar las agrupaciones de componentes correspondientes a GV. Que los representantes de ANAV manifestaron que identificarían las plantillas que carecen de dicho Anexo V, así como el método utilizado para identificar el alcance GV para cada una.

- Que como consecuencia de estas y otras comprobaciones en las plantillas anteriormente indicadas, la Inspección planteó a los representantes de ANAV las siguientes cuestiones:

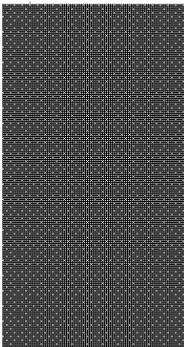
- Dado que en la columna de "Tareas" de cada plantilla se habían resumido las tareas básicas del programa tomado como referencia, y que eran las que ANAV había

seleccionado como críticas en la comparación con el conjunto de actividades y procedimientos de la planta, la Inspección preguntó si existía constancia documental del análisis de atributos de las actividades/procedimientos de la planta dónde se justificaran los cumplimientos, así como las discrepancias evidenciadas. Que los representantes de ANAV comentaron que dicho análisis había sido realizado por los analistas, pero no había sido recogido en ningún documento formal del proyecto de GV.

- Tal y como se deducía de la revisión de las plantillas algunos de los programas tomados como referencia no tenían su correspondiente programa en C.N. Vandellós II (p. ej., el AMP XI.M36 "*Monitorización de las superficies exteriores*"). En este sentido, la Inspección preguntó sobre el enfoque que ANAV tenía a la hora de definir sus programas de gestión, a lo cual, éstos explicaron que el criterio a seguir era el de agrupar actividades y procedimientos dispersos que aplicasen a componentes-tipo característicos (p. ej., tanques). En el caso de programas con entidad propia, tales como el Manual de Inspección MISI o el programa de Control Químico del Agua, estos permanecerían como tales y no se aplicaría así el enfoque por componentes-tipo.
- Que la Inspección se interesó por la definición de ciertos ambientes utilizados en las plantillas y que en algunos casos resultaban ser demasiado generales (p. ej. ambiente "*cualquiera*"), o bien poco convencionales (p. ej. material "*canaleta*"), o en otros casos de difícil entendimiento (material " $T_{\text{fluido}} < T_{\text{ambiente}}$ "). Al respecto los representantes de ANAV explicaron que se habían manejado, a nivel interno del grupo de analistas, unos listados de los ambientes de planta pero que formalmente no existía un documento dónde se explicase cada uno de ellos y dónde se identificara su equivalente del informe GALL.
- Que igualmente, los representantes de ANAV aclararon que tampoco existía un documento de dichas características con los materiales de planta, ni otro dónde se justificara la no aplicación al caso de C.N. Vandellós II de ciertos mecanismos de

degradación a priori aplicables, por la existencia en la planta de combinaciones material/ambiente que potencialmente pudieran favorecer dichos mecanismos.

- Que la Inspección se interesó en si se había reflejado en algún apartado de los documentos tipo DST-XXXX/XXX (plantillas) el análisis sistemático de la experiencia operativa (EO) para las agrupaciones concretas analizadas en el mismo. Al respecto, los representantes de ANAV explicaron que habían considerado como fuente de referencia la EO interna, pero que formalmente el análisis no se había reflejado documentalmente.

 Que la Inspección preguntó por la estrategia que ANAV pensaba seguir en relación con el Programa de Inspecciones Únicas, identificado para algunos componentes-tipo de algunas plantillas. Que los representantes de ANAV explicaron que, a día de hoy, no se pretendía desarrollar este programa, pero que la decisión al respecto se establecería una vez analizadas todas las discrepancias surgidas en relación con el mismo, ya que se esperaba que algunos componentes, afectados por el Programa de Inspecciones Únicas, ya estuviera vigilado por algún otro programa de tipo periódico.

- Que en relación con la NOTA del apartado "tareas" de la plantilla ECAB 2, la Inspección preguntó si en C.N. Vandellós II existían actualmente cables con aislamiento de  o  con cubierta fundida de  o . Que los representantes de ANAV aclararon que dicha nota era meramente explicativa de actividades de inspección visual y confirmaron que dichos cables no existían en la planta.

3. Bases de datos.

- Que la Inspección se interesó por el contenido, utilidad y prestaciones de la base de datos GESFIE, y para ello solicitó a los representantes de ANAV la realización de una demostración práctica que cubriera las distintas etapas del proceso de GV.

- Que con el fin anterior, los representantes de ANAV accedieron a la base de datos GESFIE, la cual constituía un módulo más de la base general de datos GESTEC. Que esta base, entre sus numerosas utilidades, integraba el módulo de componentes de planta o Catálogo (con las excepciones anteriormente señaladas), así como el correspondiente a la gestión de acciones pendientes GESPAC.
- Que en primer lugar, los representantes de ANAV mostraron el contenido del Bloque 1, que integraba la información relativa a la fase de alcance y selección del proceso global de GV.
- Que dicho bloque contenía el resultado de la aplicación del conjunto total de criterios de alcance establecido por ANAV, en el marco del proyecto ER. Que no obstante, la base de datos permitía manejar datos filtrados, de acuerdo con cualquier criterio o combinación de criterios (existía un criterio "RL" que englobaba los criterios ligados a la IS-22 y que permitía de forma sencilla realizar consultas e informes aplicando ese filtro).
- Que a partir de este bloque se podían elaborar informes de alcance por sistemas con distinto nivel de detalle.
- Que para cada sistema, era posible visualizar cada una de sus funciones y la referencia de la fuente documental empleada para su identificación (DBD, EFS, etc.).
- Que cada una de las funciones anteriores conllevaba una ficha de criticidad dónde ésta era sometida a la serie de criterios anteriormente mencionados en esta acta, y dónde se aportaba una justificación de todos aquellos casos en los que la función resultaba ser crítica por haber respondido afirmativamente a un determinado criterio.
- Que, como paso previo al análisis de criticidad de los componentes y estructuras, se realizaban agrupaciones de elementos del mismo tipo, con el mismo material, mismo ambiente interno/externo, y con la misma función propia, asignándoles a cada uno una etiqueta o "tag" identificativa. Que como ejemplo se pudo comprobar, para un sistema determinado, el conjunto de agrupaciones definido en ese caso particular.

- Que estas agrupaciones eran sometidas a la serie correspondiente de criterios de alcance e igualmente se pudo verificar, para el sistema tomado como ejemplo, el análisis realizado para ciertos grupos.
- Que con objeto de aclarar la tipología de agrupaciones existentes, los representantes de ANAV aclararon que en general existían grupos exclusivos de componentes activos, otros exclusivos de componentes pasivos (típicamente tuberías, estructuras), así como grupos con componentes que tenían una parte activa y otra pasiva (típicamente válvulas, bombas, etc.).

Que una vez analizada la criticidad de cada grupo y determinados los grupos que entraban dentro del alcance, se especificaban (marcando una casilla SÍ/NO) aquellos que eran pasivos (o con partes pasivas) y de larga vida, como criterios clásicos de selección.

Que seguidamente, los representantes de ANAV explicaron el propósito del bloque 4 de la base GESFIE (todavía no finalizado), consistente en la generación de plantillas para componentes activos o con parte activa.

- Que en este módulo se habían integrado las plantillas de los componentes pasivos y partes pasivas de activos, ya desarrolladas manualmente, y en formato de tablas de MS-Excel.
- Que en este módulo estaban integradas con el mismo formato las plantillas de discrepancias ligadas a cada plantilla de mecanismos de degradación.

4. Plan de Acciones Correctoras.

- Que en este punto de la agenda, la Inspección seleccionó para su revisión las discrepancias ligadas a las plantillas MTAN-1, "*Depósitos y tanques fabricados en obra*" y a la plantilla MSRC, "*Soportes RCS*".
- Que para dicha revisión se visualizaron las plantillas de análisis de discrepancias asociadas, cargadas en el Bloque 4 de la base GESFIE.

- Que las disconformidades cargadas en el GESPAC eran las siguientes:
 - Plantilla MTAN-1: Disconformidad ref. 08/3701.
 - Plantilla MSRC: Disconformidad ref. 09/0343.
- Que ambas disconformidades estaban cerradas, lo cual suponía que se habían solventado todas y cada una de las acciones derivadas surgidas en cada caso.
- Que la disconformidad asociada a la plantilla MTAN-1, constaba de tres discrepancias, MTAN-1_A1, A2 y A3.

Que la discrepancia MTAN-1_A1 (asociada al tanque 14T01), consistía en la no existencia de un programa de desmontaje del calorifugado para detectar corrosiones localizadas.

Que como acción derivada se había establecido la modificación de la tarea nº 9 asociada al equipo 14T01, indicándose la necesidad de realizar la inspección visual del calorifugado y el desmontaje de aquellas partes en las que existiera indicio externo de daño, debido a la posible entrada de agua en el material aislante. Que asimismo, se establecía para esta actividad una periodicidad de dos recargas.

- Que adicionalmente se especificaba en la propia plantilla de análisis de la discrepancia la unidad responsable de su resolución (MIP), así como el estado de la misma: "*Realizado 07/05/09*", dándose así por cerrada la discrepancia en cuestión.
- Que en lo que respecta a la discrepancia MTAN-1_A2 (asociada a los tanques 91T06 y 74T01A/B), ésta consistía en la no existencia de programas de medida de espesores de pared de tanque, ni de ensayos por líquidos penetrantes. Asimismo, la discrepancia recomendaba la medida del espesor y adherencia de la pintura.
- Que en el análisis de la discrepancia (realizada por el equipo de GV), se recomendaban unas frecuencias de inspección, que el personal de mantenimiento había rectificado tal y como podía observarse en el apartado "Comentarios" de la plantilla correspondiente.

- Que finalmente se habían definido para solventar esta discrepancia, cuatro acciones derivadas consensuadas con el personal de planta responsable del desarrollo e implantación de los programas:
 - Acción 1: la creación de una tarea para medir espesores del material por muestreo con UT, con frecuencia de seis recargas.
 - Acción 2: la creación de una tarea para realizar ensayos de líquidos penetrantes por muestreo en las soldaduras en ángulo con frecuencia de diez años.
 - Acción 3: la creación de una tarea para realizar mediciones de espesores y adherencia de pinturas por muestreo en el exterior de los tanques con frecuencia de tres recargas.
 - Acción 4: la creación de una tarea para realizar la medición de espesores y adherencia de pinturas por muestreo en el interior de los tanques con frecuencia de seis recargas.
- Que en todos los casos se había definido el área responsable de la resolución de las acciones (MIP), y todas y cada una de las acciones habían sido cerradas con fecha 30/06/09, por lo que la disconformidad quedaba igualmente cerrada.
- Que en cuanto a la discrepancia MTAN-1_A3 (asociada a los tanques 74T01A/B), esta consistía en la no existencia de un programa específico para efectuar limpiezas periódicas de los tanques de suministro a los generadores diesel de emergencia.
 - Que en este caso, el área de Planificación (responsable de la resolución de la discrepancia) propuso un cambio en la frecuencia del programa, respecto al recomendado por los analistas del área de GV.
 - Que como acción derivada sólo se había generado una, consistente en la creación de una tarea para realizar la limpieza del interior de los tanques de gasóleo y eliminar la presencia de posos con una frecuencia de seis recargas.

- Que esta acción derivada había sido cerrada con fecha 30/05/09, quedando por tanto cerrada también la disconformidad asociada.
- Que la disconformidad asociada a la plantilla MSRC constaba de una única discrepancia, en particular, la MSRC_A1, consistente en la necesidad de generar un procedimiento específico para el control de la corrosión por ácido bórico.
- Que en el apartado "Comentarios" de la plantilla se incluía uno de fecha 28/05/09, procedente de la unidad de mantenimiento responsable de desarrollar el procedimiento, en el que se especificaba que había sido generado el procedimiento PA-182 "*Programa de control de corrosión por ácido bórico*" que solventaba así esta discrepancia.

Que en consecuencia, la disconformidad quedaba cerrada, no habiendo sido necesaria la generación de ninguna acción derivada.

Otros temas.

- Que, aunque no constaba en la agenda de inspección, se trató el tema de los contenidos, tanto del informe anual denominado "*Informe de actividades de Gestión de Vida del año 200x de C.N. Vandellós II*" que se emite en respuesta a la condición 7 del anexo a la Autorización de Explotación, como del nuevo documento del "*Plan de Gestión de Vida de C.N. Vandellós II*", en curso de redacción, e incluso del procedimiento ref. PST-94 "*Plan de Gestión de Vida*", expresando ANAV que para los años próximos, y para evitar la repetitividad del contenido de algunos apartados, se proponía eliminar algunos capítulos del informe anual y redistribuirlos entre los otros informes.
- Que, en relación con el documento "*Plan de Gestión de Vida de C.N. Vandellós II*" se propuso mantener el siguiente índice de contenidos:
 - Antecedentes.

- Metodología de gestión del envejecimiento, por etapas (alcance, definición de materiales, ambientes, efectos/mecanismos de degradación, programas de gestión, propuestas de mejoras, etc.), y para cada una de las etapas:
 - ✓ Descripción.
 - ✓ Criterios aplicables.
 - ✓ Procedimientos de C.N. Vandellós II aplicables.
 - ✓ Herramientas utilizadas (bloques ER, bases de datos,...).
 - ✓ Resumen de los resultados obtenidos (de especial interés son los resultados finales de alcance/selección, y catálogo final de plantillas y de PGE).
 - ✓ Referencias y fuentes informativas consultadas (especial dedicación a la experiencia operativa).
 - ✓ Análisis y resolución de discrepancias.
 - Organización y Comité de GV. Organigrama.
 - Cronograma de actividades.
 - Otros aspectos y Anexos.
- Que a la vista de este contenido, los representantes de ANAV expresaron que el actual procedimiento ref. PST-94 *"Plan de Gestión de Vida"* sería revisado, como se indica al inicio de esta acta, o bien se suprimiría incorporando su contenido en el nuevo informe *"Plan de Gestión de Vida de C.N. Vandellós II"*.

Que, en relación con el informe anual de actividades de gestión de vida de C.N. Vandellós II, se propuso mantener un índice similar al actual pero con algunos capítulos reducidos en su contenido (p.ej. los actuales capítulos 2 y 3) y otros que sólo contengan lo realmente

realizado en el año que se informa (p.ej. los actuales capítulos 4, 5, 6 y 7), tales como nueva experiencia operativa o modificaciones de diseño que afecten a estructuras, sistemas y componentes del Programa de GV de la central, con especial relevancia en la inclusión de información relativa a los resultados de la aplicación de los PGE y el seguimiento de disconformidades durante el período.

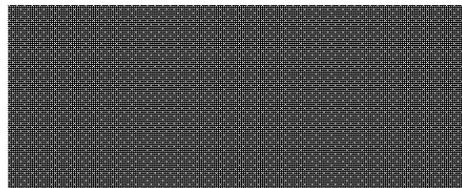
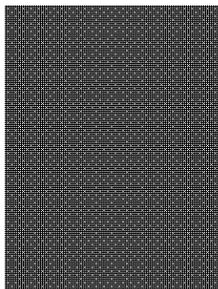
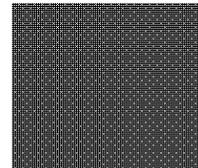
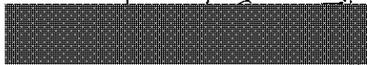
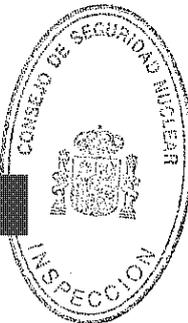
- Que con respecto a los capítulos 8, 9 y 10 (y Anexos 4, 5 y 6), su contenido quedaría reducido a aquellas actividades que realmente tengan relación con la GV. Que se añadirá un capítulo nuevo para exponer las actividades del Comité de GV (actas de reunión) y que ANAV estudiará la posibilidad de añadir otro, conteniendo los compromisos adquiridos con el CSN durante las inspecciones al Programa de GV de la central.

Que los representantes de ANAV se comprometieron a analizar la posibilidad de generar los siguientes documentos (o en su defecto incluir la información pertinente en un documento ya existente, completando su contenido):

- Documento dónde se definan y analicen los ambientes de C.N. Vandellós II empleados en los análisis, así como su correspondencia con los materiales y ambientes del GALL.
- Documento justificativo de los efectos/mecanismos de degradación aplicables y no aplicables a C.N. Vandellós II.
- Documento de análisis de los atributos de los programas de C.N. Vandellós II respecto a los programas tomados como referencia.

Que por parte de los representantes de ANAV y otras empresas se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

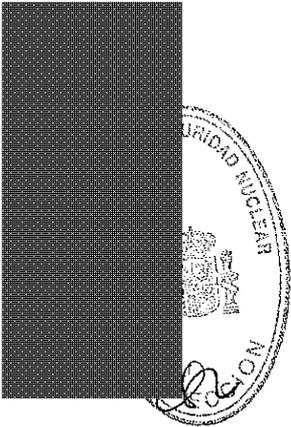
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear y 33/2007 de 7 de noviembre de Reforma de la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria en vigor y la Autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diez de diciembre de dos mil nueve.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de **Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, AIE** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

ANEXO 1

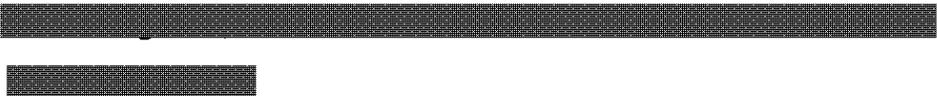
AGENDA DE LA INSPECCIÓN



Inspección PBI a C.N. Vandellós II sobre el Programa de Gestión de Vida

Fecha: 23-25 de noviembre de 2009

Lugar: Oficinas de ANAV en C.N. Vandellós II

Inspectores: 



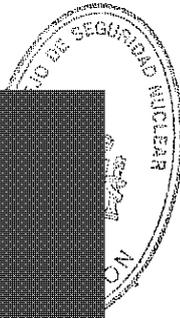
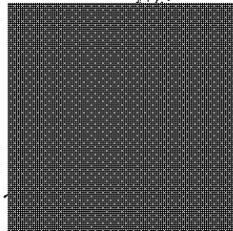
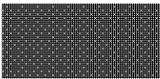
AGENDA

Las cuestiones citadas a continuación se refieren al *Informe sobre el Plan de Gestión de Vida Útil de C.N.Vandellós II*, correspondiente al año 2008. Esta lista sólo es indicativa, pudiendo ser ampliada o reducida de acuerdo con los resultados de la visita de inspección.

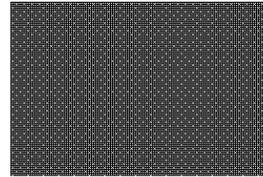
- Revisión de aspectos procedentes del Acta de ref. CSN/AIN/VA2/07/640.
- Aspectos organizativos en relación con la Gestión de Vida:
- Metodología: actualización de información y compatibilidad de ER con otros estudios de GV basados en el 10 CFR54.

- Revisión de documentación y bases de datos aplicables al PGV.
 - Lista de sistemas ER/GV.
 - Lista de componentes críticos. Procedencia y compatibilidad con la IS-22.
 - Estudios de fenómenos degradatorios y plantillas de componentes pasivos.
 - Tareas de mantenimiento.
 - Gestión de mejoras (PAC).
 - Bases de datos aplicables a gestión de vida: GESTEC, GESFIE y GESPAC.

- Planificación.

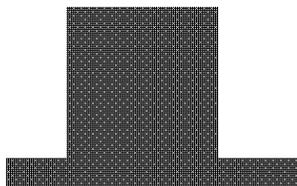


Madrid, 3 de noviembre de 2009



Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/09/718 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a doce de enero de de dos mil diez.



Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1, quinto párrafo.** Corrección.

Donde dice: "...D. [REDACTED] y D. [REDACTED] de la Dirección de Servicios Técnicos, D^a [REDACTED] de Ingeniería de Planta de Ascó..."

Debería decir:

"...de la Dirección de Servicios Técnicos, D. [REDACTED] y D^a [REDACTED] de la Ingeniería de Planta de Ascó, [REDACTED] de Ingeniería de Planta de Vandellos II..."

- **Página 1, último párrafo.** Respecto de las advertencias sobre la posible publicación del acta de inspección o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar expresamente lo siguiente:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros; en particular, no podrán exhibirse en la red la referencias a procedimientos, documentos, informes, demandas de trabajo, planos, estudios que aparecen a lo largo del acta, así como los anexos a las mismas.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter

Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

- **Página 4, Primer párrafo. Corrección.**

Donde dice: "...Ingeniería de sistemas...", Debería decir "...GPSC-Materiales..." de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento en vigor.

- **Página 5, Penúltimo bolo. Aclaración.**

En cuanto a las 15 acciones mencionadas en el párrafo del Acta, aclarar que son del tipo derivadas de las "acciones 01" de análisis y por lo tanto adicionales a éstas.

- **Página 7, tercer párrafo. Aclaración.**

En cuanto a la composición del comité de Gestión de Vida detallada en el párrafo del Acta, es necesario aclarar que la misma esta pendiente de definición definitiva consensuada con la Dirección de CNV.

- **Página 7, cuarto párrafo. Aclaración.**

Debe aclararse en relación con la consideración de la Experiencia Operativa , que de acuerdo al Reglamento de Funcionamiento en vigor, es gestionada por Tecnología (E.O. Interna) y Licenciamiento y Seguridad Operativa (E.O. Externa), y que con ese objeto, entre otros, se incluyen estas unidades organizativas en la propuesta de composición del comité, explicada a la Inspección.

- **Página 11, último párrafo. Corrección**

Donde dice: "...dicha de base..." Debería decir "...dicha base..."

- **Página 13, tercer párrafo. Aclaración.**

En relación con la identificación clara de los componentes GV dentro del alcance de la IS-22, esta identificación responde a una batería de preguntas que posibilitan su filtrado en la base de datos GESFIE. Esta identificación de componentes GV de acuerdo a IS-22, no implica necesariamente una revisión de las plantillas, si bien quedará ésta trazable y fácilmente consultable.

- **Página 17, tercer párrafo. Corrección.**

Donde dice: "... SER ROUTE..." debería decir "GESTEC", en el caso de Vandellós, el programa de rutado se incluye en esta aplicación (La aplicación SET ROUTE, corresponde a CN ASCO)

- **Página 17, quinto párrafo. Aclaración.**

Debe aclararse que en el caso de CN Vandellos, todos los cables incluidos en el alcance de GV, son calificados, tal y como se manifestó a la Inspección.

- **Página 18, primer párrafo. Aclaración.**

En relación a la previsión de la ejecución de identificación de puntos calientes, aclarar que ésta se no se prevé de cara a la selección inicial del alcance del programa de cables.

Esta identificación se realizará en la fase de implantación, pues se incluirán criterios de extensión de muestra, entre ellos, cables que se encuentren degradados (por otras actividades / programas de planta) por proximidad a puntos calientes.

- **Página 24, quinto y sexto guión. Aclaración.**

En cuanto a la integración de las plantillas de pasivo, en formato .XLS, debe aclararse que dentro del proyecto de desarrollo del Bloque 4 del programa GESFIE, está previsto en endosar los formatos de las plantillas, pero a fecha de Inspección todavía no se había realizado, tal y como podría desprenderse de la redacción del párrafo.

- **Página 24, título del punto 4. Corrección.**

Donde dice: "Plan de acciones correctoras" Debería decir: "Programa de acciones correctivas, PAC"

- **Página 25, primer y segundo bolo. Corrección**

Las disconformidades referenciadas en el Acta, 08/3701 y 09/0343, corresponden a CN ASCO y no a CN VANDELLOS.

En CN VANDELLOS las respectivas codificaciones son las siguientes: 08/3698 y 08/3717, en relación a Tanques.

Para el caso de Soportes del RCS, no se identificaron discrepancias, por lo que no aplica la apertura de disconformidad para el análisis de las mismas.

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el "Trámite" del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/VA2/09/718** correspondientes a la inspección realizada a la Central Nuclear de Vandellós II, los días 23, 24 y 25 de noviembre de dos mil nueve, los inspectores que la suscriben declaran:

Comentarios:

Página 1, quinto párrafo: Se acepta el comentario, modificando el contenido del Acta.

Página 1, último párrafo: Se acepta el comentario.

Página 4, primer párrafo: Se acepta el comentario, modificando el contenido del Acta.

Página 5, penúltimo párrafo: Se acepta el comentario.

Página 7, tercer párrafo: Se acepta el comentario.

Página 7, cuarto párrafo: Se acepta el comentario.

Página 11, último párrafo: Se acepta el comentario, modificando el contenido del Acta.

Página 13, tercer párrafo: Se acepta el comentario.

Página 17, tercer párrafo: Se acepta el comentario, modificando el contenido del Acta.

Página 17, quinto párrafo: Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta

Página 18, primer párrafo: Se acepta el comentario, sin modificar el contenido del Acta

Página 24, quinto y sexto guión: Se acepta el comentario.

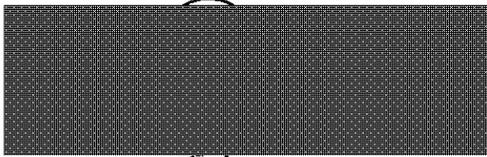
Página 24, título del punto 4: Se acepta el comentario, modificando el contenido del Acta.

Página 25, primer y segundo párrafo: Se acepta el comentario, modificando el contenido del Acta.



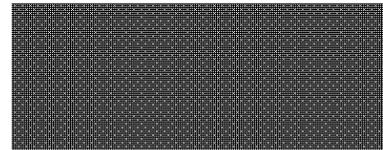
Adicionalmente, por parte de la Inspección y en base al comentario anterior de C.N. Vandellós II, se ha detectado que el **párrafo segundo de la página 27** aplica únicamente a C.N. Ascó, por lo que queda anulado.

Madrid, 27 de enero de 2010



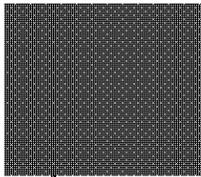
Fdo.:

Inspector CSN



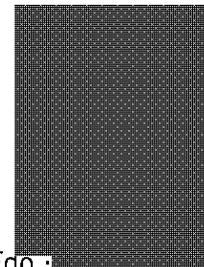
Fdo.:

Inspector CSN



Fdo.:

Inspector CSN



Fdo.:

Inspectora CSN